

bolso en todo ó en parte por efecto de una falsa aplicacion de leyes contrarias á las del Tratado de Basilea, en virtud del qual les está afianzado el pago íntegro de los mismos créditos, harán sus reclamaciones á la Comision para que decida segun derecho.

VIII. A medida que se finalicen y decreten por la Comision las cuentas de liquidaciones, se remitirán al Ministro de Relaciones exteriores, quien, despues de haberlas verificado, propondrá á los Cónsules la inadmission de aquellas que no le parezcan adoptables, y visará las que haya testificado y resulten en regla.

IX. Las cuentas de liquidacion visadas por el Ministro de Relaciones exteriores, se comunicarán al Ministro de Rentas, y este ordenará el pago segun las disposiciones y tenor de estos artículos.

X. Los Comisarios Franceses recibirán y debatirán las proposiciones generales de los Comisarios Españoles sobre las épocas de los pagos, y sobre los valores en los quales pudiesen hacerse; las quales proposiciones trasladarán con su dictámen al Ministro de Rentas, que tomará las órdenes de los Cónsules en el particular.

XI. El tesoro público executará los pagos en el modo decretado por los Cónsules sobre la relacion del Ministro de Rentas. A cada una de las liquidaciones que esté concluida y determinada se facilitará corrientemente su haber, sin necesidad de aguardar á la finalizacion general de todas.

XII. Los Comisarios percibirán una indemnizacion fixa, que señalarán los Consules, sobre la relacion que les hará el Ministro de las exteriores: los fondos necesarios á este objeto, y para los gastos de Oficina de dicha Comision se sacarán del producto á que asciendan las deducciones de los créditos de los Españoles con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.

Los Ministros de Relaciones exteriores y de Rentas son encargados cada uno en la parte que le toca de la execucion del presente decreto. = El primer Cónsul. = Firmado: Buonaparte. = Por el primer Cónsul: El Secretario de Estado. = Firmado: Hugues B. Maret. = Por copia conforme: El Ministro de Relaciones exteriores. = Firmado: Charl.